



RESOLUCIÓN DE DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Federación Madrileña de Taekwondo presenta el censo electoral transitorio del año 2019, a efectos de su depósito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Resultando que la Federación Madrileña de Taekwondo fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 6 de la Sección de Federaciones Deportivas, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 18/08/1992, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción de sus Estatutos.

La Federación Madrileña de Taekwondo, con fecha 16/01/2020, presenta ante la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid el censo electoral transitorio del año 2019, a efectos de su depósito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Considerando que la competencia le viene atribuida a la Dirección General de Deportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid (que se corresponde con la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, según lo dispuesto en el Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno).

En consecuencia,

RESUELVO

DISPONER el depósito del el censo electoral transitorio del año 2019, en el expediente de la Federación Madrileña de Taekwondo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá





Comunidad de Madrid

interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

Madrid, a 20 de enero de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Firmado digitalmente por ALBERTO ALVAREZ FILGUEIRA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: c27cf957858db352706cdf7a48315752610e602

Alberto Álvarez Filgueira

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TAEKWONDO

